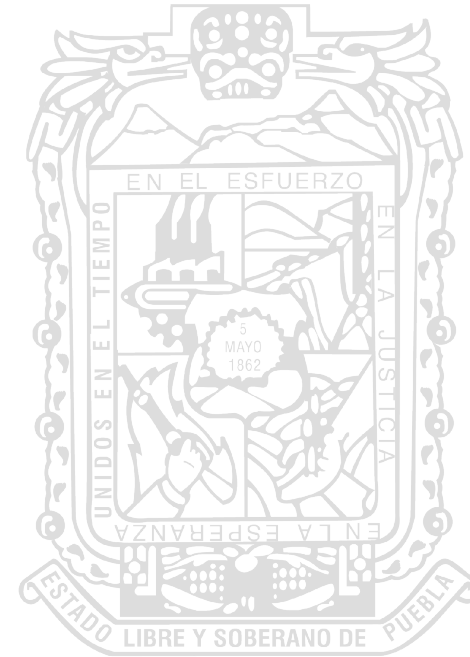


PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS DE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA



H. Congreso del Estado de
PUEBLA
— LX LEGISLATURA —



Av 5 Pte 128, Col Centro, C.P. 72000 Puebla, Pue.
| www.congresopuebla.gob.mx



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS METROPOLITANOS DE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN VI Y 116, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Las Comisiones del H. Congreso del Estado, como órganos legislativos y coadyuvantes para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de esta Soberanía a través de la elaboración de dictámenes, informes y resoluciones; fungen como órganos legislativos de total importancia para el engrane y funcionamiento entre las propuestas realizadas por los representantes populares y su efectiva incorporación a la realidad normativa del estado.

La Comisión General de Asuntos Metropolitanos, en atención a las facultades, obligaciones y competencia establecidas por los artículos 102, 103, 108, 109, 110, 115, 119, 122, 123 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 46, 47, 48, fracción XXX; 53, 54, 55, 60, 61, 63, 64, 65, 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, tiene como asuntos a conocer:

- 1.- La adecuación, análisis, actualización e impulso que consolide la legislación en materia metropolitana;
- 2.- El solicitar a las autoridades celebren acuerdos sobre el desarrollo metropolitano, y
- 3.- Las demás que confiera el reglamento, las leyes aplicables, le asigne la mesa directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



En atención a lo anterior queda claro que de la hipótesis normativa establecida en el artículo 48, fracción XXX del Reglamento Interior de este H. Congreso la competencia primigenia de esta Comisión radica en el seguimiento puntual a todas las acciones relativas a la consolidación de la Metrópoli en el estado, ya sea que dichas acciones partan de una iniciativa legislativa con impacto inmediato o mediato en la integración de la misma, y/o en acciones gubernamentales que tengan por efecto la afectación, positiva o negativa, de la consolidación metropolitana.

El Plan de Trabajo de la presente comisión se divide en tres partes, la primera tiene como base el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento Interior, estableciendo un calendario flexible que, de manera preliminar, incorpore las fechas de sesiones que al mes la misma debe celebrar. La segunda parte del Plan de Trabajo tiene por objetivo especificar el método de estudio de los asuntos, la temporalidad propuesta para la elaboración de los dictámenes, informes y acuerdos, y por último, la tercera parte tiene por objeto el aclarar las normas a seguir en el desarrollo de las sesiones.



PLAN DE TRABAJO

Calendario de Sesiones

Las Sesiones se celebrarán de preferencia los días jueves entre las 11 y las 13 horas

En caso de que no se lleve la sesión en alguna de las semanas previstas, en el calendario, la misma será agendada para el día hábil siguiente.

Los informes que corresponden a la hipótesis establecida en el artículo 115, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se deberán de presentar en la sesión correspondiente al mes de septiembre de cada año.

3 al 7 de diciembre de 2018	21 al 25 de enero de 2019	11 al 15 de febrero de 2019	4 al 8 de marzo de 2019	1 al 5 de abril de 2019	20 al 24 de mayo de 2019	10 al 14 de junio de 2019
1 al 5 de julio de 2019	19 al 23 de agosto de 2019	16 al 20 de septiembre de 2019	21 al 25 de octubre de 2019	11 al 15 de noviembre de 2019	9 al 13 de diciembre de 2019	20 al 24 de enero de 2020
17 al 21 de febrero de 2020	9 al 13 de marzo de 2020	20 al 24 de abril de 2020	18 al 22 de mayo de 2020	8 al 12 de junio de 2020	6 al 10 de julio de 2020	24 al 18 de agosto de 2020
7 al 11 de septiembre de 2020	5 a 9 de octubre de 2020	9 a 13 de noviembre de 2020	7 a 11 de diciembre de 2020	18 al 22 de enero de 2021	15 al 19 de febrero de 2021	15 a 19 de marzo de 2021
26 a 30 de abril de 2021	17 a 21 de mayo de 2021	14 al 18 de junio de 2021	5 al 9 de julio de 2021	23 al 27 de agosto de 2021	6 al 10 de septiembre de 2021	



Del análisis, estudio, informe, dictaminación, acuerdo o resolución de los asuntos

Una vez turnado un asunto a la presente Comisión se dará el trámite previsto en el Reglamento Interior del H. Congreso.

En caso de que un asunto requiera un método de estudio distinto al anteriormente citado, se someterá a acuerdo de la Comisión dicho método. Este deberá de abordar el tema en particular y ser presentado por escrito para que el mismo sea sometido a votación de la Comisión la cual por Acuerdo determinará su procedencia o lo desechará.

Toda modificación al informe, acuerdo, dictamen o resolución que se lleve a cabo durante su puesta a consideración deberá de especificar que dicha modificación fue realizada durante la sesión correspondiente, aclarando el proponente de dicha modificación y el sentido de la votación en particular.

De las sesiones

La convocatoria a las sesiones se realizará por vía electrónica al correo institucional. Los documentos que vayan a ser tratados en la misma se correrán en exclusiva por vía electrónica. En caso de quererlo en físico este deberá de ser requerido.

Las propuestas y acuerdos realizados durante el desarrollo de las sesiones a la Comisión deberán de ser presentados por escrito al presidente de la misma, el cual ordenará su lectura y lo someterá a votación.

No se permitirán durante el desarrollo de las Comisiones interrupciones o agravios entre los diputados, el desarrollo de las mismas se deberá de llevar a cabo atendiendo a la pluralidad y el respeto que la investidura de representantes de esta Soberanía obliga. En caso de que algún miembro, invitado o compareciente a la misma los realice se aplicará lo dispuesto por el Capítulo VI del Título III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.